



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 10 de septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio Nro. 589-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ de fecha 09 de setiembre del 2024; el Oficio Nro. 079-2024-AMCC-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 09 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Oficio Nro. 589-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ la Secretaria Técnica (e) del ETIIOC señala que con motivo del 5° Aniversario de Creación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil se han programado actividades de conmemoración y eventos académicos, entre las que se encuentra el Ciclo de Conferencias *"Análisis de la Oralidad Civil a cinco de su implementación"*, en cuyo desarrollo se ha invitado como ponente al magistrado Gerardo Antonio Sánchez Porturas Ganoza, juez especializado (T) del 5° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Señala que la conferencia presencial se realizará en la Sala de Juramentos de Palacio de Justicia, el día **martes 10 de setiembre en el horario de las 4pm hasta las 7pm**; por lo que solicita se disponga las facilidades y permisos correspondientes.

Segundo.- Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece en su artículo 8°, que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: *"a) Con goce de remuneraciones: (...), por capacitación oficial en el país o en el extranjero"*; asimismo, el artículo 40° señala que: *"La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico – prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el magistrado (...)"*.

Tercero.- Atendiendo a lo expuesto y considerando que el magistrado tiene la participación como ponente en el Ciclo de Conferencias *"Análisis de la Oralidad Civil a cinco de su implementación"* siendo convocado por la ETIIOC, lo que reviste el carácter de oficial, resulta necesario autorizar la participación del magistrado desde las 14:30 horas, a fin de que asista al evento convocado.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento y la participación del señor magistrado **Gerardo Antonio SÁNCHEZ PORTURAS GANOZA**, juez especializado del 5° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a fin de que asista de manera presencial al Ciclo de Conferencias *"Análisis de la Oralidad Civil a cinco de su implementación"*, el día **martes 10 de setiembre del 2024 a partir de las 14:30 horas**.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: ENCARGAR al Juez **Lizandro RODRÍGUEZ TAFUR** a cargo del 3° Juzgado Civil de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia, por el día **martes 10 de setiembre del 2024 a partir de las 14:30 horas**.

Artículo Tercero: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del MCC y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

